DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 17759 **/ 2019**

Asunción, 16 **de setiembre de 2019**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd MEJORAMIENTO DE LA PLAZA GUILLERMO LEOZ **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326654 ID N°** 369915.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Se visualiza, que la convocante ha indicado en el ítem n° 5, unidad de media: "año".

2-Pliego página 6 punto 6: este punto está incompleto.

3-Pliego página 19 punto 11: sugerimos, omitir las instrucciones de elaboración del pliego que se observan en este punto

4-Pliego página 39 Punto V: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc. (sugerimos verificar lo relativo a la experiencia).

5-Observamos que la convocante no ha remitido el informe favorable establecido en el PBC emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sobre el cumplimiento de la **Ley No 4934/13** de Accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad y tampoco ha establecido que, para la recepción final de la obra, el Contratista deberá gestionar ante el organismo mencionado, la Certificación de la obra correspondiente de conformidad a las normas paraguayas vigentes y de esta forma adecuarse a lo indicado en la **Circular 20/2019.**

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Dra. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Ivo Centurión
Coordinador de Normas
DNCP

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM